PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 1951.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LOS SEÑORES GONZALEZ LIGIER HNOS, REPRESENTANTES DE LA A.L.F.A. LA SUMA DE ₲ 2.026.72, IMPORTE DE PASAJES.-

Asunción, ~~Diciembre~~ Enero 14 de 1.949.-

VISTO:

La nota con Eda N° 5982 elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por los Señores González Ligier Hnos, Representantes de la A.L.F.A., en la que solicitan el pago de la suma de ₲ 2.026.72, importe de pasajes; el informe del Controlador de Gastos del Anexo I, y

N. 79.-

OIDO:

El parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar a los Señores González Ligier Hnos la suma de (₲ 2.026.72) DOS MIL VEINTISEIS GUARANIES CON 72/100, importe de pasajes.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la suma estipulada en el Art.1°, con cargo al Rubro 9,02-Grupo 9- Clase 5a Item 1- Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente, ejercicio 1948.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

6.I-49